

decímetros. La entreplanta tiene su entrada por la Avenida de República Argentina y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1632 del Archivo, libro 730 de esta ciudad, folio 24 vuelto, finca número 46.373.

La entreplanta ha sido valorada en cinco millones, trescientas setenta mil pesetas (5.370.000 pesetas), cantidad que ha de servir de tipo para la primera licitación.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella; depósito este que se ingresará en firme en el tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que solo se admitirán las posturas que cubran, cuando menos los dos tercios del tipo de tasación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina recaudatoria, calle Duquesa de la Victoria número 40 de esta ciudad, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— El inmueble se halla gravado:

a) Con las notas extendidas al margen de las inscripciones cuarta y tercera de las fincas registrales números 6780 y 6571, las cuales formaron por agrupación el solar de la casa de que la entreplanta forma parte, las que por ser iguales se copia una de ellas, que literalmente dice así: "Esta finca y 1 más quedan afectas al pago de la liquidación caucional al 7,40 por 100 sobre 13.200.000 pesetas que de no mediar el beneficio concedido a la misma por la Ley, hubiese sido el total importe de la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondiente a la compra de la inscripción adjunta.— Logroño, 14 de septiembre de 1974.— García Reparaz.— Rubricado

b) Con la nota de afección al pago del Arbitrio de Plus Valía por la transmisión causada por la escritura de disolución de Comunidad de Bienes que existía entre el deudor y don Joaquín Enrique Herrero de Olano, en la que fue adjudicada a aquél, entre otros bienes, la entreplanta objeto de la subasta, cuya nota de afección se halla extendida al margen de su inscripción segunda, en fecha 13 de octubre de 1931. Tanto el primero de los citados gravámenes, que afecta a la totalidad del edificio, como el segundo, que afecta solamente a la entreplanta quedarán subsistentes.

3.— Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera rematado en la subasta, conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación

ADVERTENCIA.— Habiendo sido declarados en rebeldía por providencia de fecha 13 de septiembre de 1931 el deudor don Julio Revuelta Pineda y su esposa doña María Antonia Altuna Esquivel, se les hace saber, que la notificación de esta subasta se considerará efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 31 de marzo de 1982.

El Recaudador,

1033

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1049

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso, administrativo con el número 111 de 1982 interpuesto por don Ricardo Guerra Ruiz, propietario de "Electricidad Guerra", con domicilio en Logroño, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la denegación presentada por parte del Ayuntamiento de Canales de la Sierra, de reclamación formulada ante el mismo por citado recurrente, para que le sea abonada la suma de 83.341 pesetas, que manifiesta se le adeuda por referida Corporación, por la instalación de un repetidor de televisión y materiales empleados al efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1982.

El Secretario,

1093

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

988

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Cuartel" en Aldeanueva de Ebro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rev Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.651

Logroño, 1 de abril de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1028

ANUNCIO

984

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Eras" en Igea, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.